



ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 8

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$28.375.470)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 459.31 SECTOR 19 CPC 91122 PRODUCTO 1903034 META 3 ACTIVIDAD 1	21305 11/12 SGP SALUD PUBLICA	2023000321
	INVERSIÓN	RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 459.31 SECTOR 19 ELEM. CONS 001 CPC 91122 PRODUCTO 1903034 META 3 ACTIVIDAD 2	21305 11/12 SGP SALUD PUBLICA	2023000321
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	85101705 _ ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
EJE ESTRATEGICO	LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA DIGNA			
COMPONENTE	VIGILANCIA			
PROGRAMA	SALUD DIGNA Y OPORTUNA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.			
SUBPROGRAMA	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD			
PRODUCTO	1903034 SERVICIO DE ASISTENCIA TENCICA			
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYAR PROGRAMA SALUD DIGNA Y OPORTUNA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA. VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ___ MPIO: ___X___			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENCIA: ___ -JUVENTUD: ___ -ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: ___X_ CUAL?:___ Comunidad en General del Municipio de Pitalito			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	SALUD Y BIENESTAR; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, esencial para el desarrollo sostenible de la comunidad.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios establecer como entidad pública, las necesidades y los requerimientos que permitan cumplir las funciones que le asignen la Constitución y las leyes en pro del desarrollo y el buen funcionamiento de la Entidad y de sus habitantes.

De igual forma el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa- Técnica Administrativa

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

El artículo 25 numeral 12 de La Ley 80 de 1993, establece que "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

El Art 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios Profesionales a la Administración Municipal.

Los servicios Profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Administración Municipal, tiene a su cargo la inspección, vigilancia y control de los productos cárnicos del municipio, a su vez es responsable de la prestación del servicio del que se dispone. En especial se requiere efectuar la inspección, vigilancia y control de alimentos cárnicos en el municipio de Pitalito. Es importante conocer que cuando ingresan animales a sacrificio se realiza examen antemortem, durante el sacrificio se realiza el examen posmortem; con el propósito de garantizar la inocuidad del producto cárnico para que proveedores comercialicen los productos en sanas condiciones.

La necesidad de establecer controles claros en materia sanitaria para el sacrificio de animales en Colombia ha sido una prioridad del Estado desde la creación de la Ley 09 de 1979. La calidad de los productos cárnicos, la autenticidad del producto final consumido por los colombianos y las condiciones de higiene de los establecimientos encargados del sacrificio y clasificación de los mismos siempre ha estado en discusión. Imperiosa es la necesidad de asegurar a nuestros habitantes el consumo de un producto de calidad, que no provoque consecuencias nefastas de salubridad, lo que ocasionaría un costo muy alto tanto para el Estado como para nuestras familias. Es allí donde el Estado, a través de sus Ministerios como el de Salud y Agricultura y las entidades encargadas de la Inspección, Vigilancia y Control de estos procesos (INVIMA, ICA, Secretarías de Salud) son vitales para el mantenimiento de un orden sanitario.

Es tanto así que la Planeación Integral en Salud es el conjunto de procesos relacionados entre sí, que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, permite la realización de políticas, planes, programas y proyectos de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" junto con otros sectores del Gobierno, las organizaciones sociales y la comunidad, optimizando los recursos para alcanzar los resultados en salud.

La Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito, maneja recursos de libre destinación y los provenientes de la estampilla ETESA – COLJUEGOS y recursos del Sistema General de Participación provenientes del Ministerio de Salud, con los cuales se procura cumplir las metas de la respectiva vigencia a través de una correcta, y eficaz distribución de los mismos. Tales objetivos se encuentran establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito, Región que vive" 2020-2023 asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud individual y colectiva consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, organización, análisis, interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y sus determinantes, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública; en este sentido el programa: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL busca realizar las acciones de control y seguimiento, así como el monitoreo con las herramientas técnicas pertinentes.

Por lo anterior el Municipio de Pitalito, a través de la Secretaría de Salud Municipal en el marco de sus competencias, tiene la gran responsabilidad de garantizar el derecho fundamental a la salud de la población en su territorio. Por lo que se hace necesario disponer de capital humano idóneo, competente, profesional, comprometido y con experiencia para liderar los procesos de planeación integral para la salud, actuando como articulador para el desarrollo de estrategias intersectoriales de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, mediante la gestión de la salud pública, encaminada a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida y estado de salud de la población Laboyana.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de nuestro Municipio, junto con la necesidad de la Administración Municipal, la Secretaría de Salud encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de Prestación de Servicios profesionales en medicina veterinaria, toda vez que la entidad no cuenta con el personal idóneo que desempeñe las funciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que se requiere de conocimientos en el área de la salud, guardando concordancia con el artículo 123 de la Constitución Política.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea establece que el servicio debe ser prestado por un profesional, acreditado mediante la presentación de su Acta de Grado y tarjeta profesional; es así que, dentro de los posibles candidatos a suplir esta necesidad contractual, se estableció que la idoneidad para surtir este cargo, lo podrá ostentar cualquier persona que cumpla con las condiciones descritas,

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa- Técnica Administrativa

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



y se establece que de acuerdo al análisis de la Resolución N° 003 de 03 de enero de 2023, este profesional estará inmerso en el nivel profesional.

La contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales constituye la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Salud Municipal.

Teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal, junto con la necesidad de la Administración Municipal, la Secretaría de Salud encuentra justificada y oportuna la contratación de un profesional en Título de Médico Veterinario, con el fin de prestar sus servicios, conocimiento científico; para el apoyo en el área de salud pública.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3) Contrato de Prestación de servicios profesionales.

OBJETO (4) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PRODUCTOS CÁRNICOS QUE SON PROCESADOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.
4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la Resolución 777 del 02 de junio del 2021 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaria general y de salud del municipio de Pitalito.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 en relación al alcance del objeto del contrato de prestación de servicios
11. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la Administración Municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa- Técnica Administrativa

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

1. Verificar que los animales que ingresen para sacrificio lo hagan amparado bajo la guía.
2. Realizar inspección ante mortem de los animales que ingresen a corrales de sacrificio verificando su salubridad, animales que se encuentren con sospecha de enfermedad se llevara a corrales aislados y se realizara examen clínico para decidir su dictamen.
3. Realizar inspección pos mortem supervisando las canales, teniendo en cuenta las vísceras blancas y rojas, descartando todo producto que no cumpla con las condiciones inocuas para el consumidor.
4. Verificar condiciones de limpieza, aseo y desinfección en la planta de sacrificio antes y después de las labores de sacrificio.
5. Verificar que se realicen los procedimientos operativos.
6. Portar la dotación completa y elementos de protección para realizar la inspección sanitaria.
7. Verificar que el agua que se utilice para realizar los procedimientos operativos cuente con las condiciones óptimas de cloración.
8. Capacitar al personal operador en buenas prácticas de manipulación del producto cárnico.
9. Verificar las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos transporte en muelles de la sala de oreo durante operaciones de cargue y despacho.
10. Participar en el seguimiento que se haga con el comité de avance y cumplimiento frente al plan gradual que realice la empresa de ASURCAR.
11. Supervisar el manejo final de vertimientos y residuos objeto de decomiso y resultado de su funcionamiento. De tal manera que estas sean recogidas por entidades que tengan las correspondientes licencias de funcionamiento.
12. Realizar acompañamiento a las visitas que realicen los funcionarios del INVIMA.
13. Dar respuesta de manera oportuna a las solicitudes, requerimientos y/o documentos por parte de la administración municipal, INVIMA e ICA.
14. Presentar informe mensual de actividades realizadas.
15. Los demás que se requieran para la inspección, vigilancia de los productos cárnicos de Pitalito

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN
(6)

Marque con una X

Licitación
pública

Selección Abreviada

Concurso de
Méritos

Mínima cuantía

Contratación
Directa

X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso. El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

- o Constitución Política, Artículo 95 numeral 2º, 209 y 366.
- o Ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º
- o Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- o Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

Fundamentos jurídicos que justifican la contratación:

- o ley 100 de 1993; Por medio de la cual se establece el sistema Integral de Seguridad Social en Salud.
- o Decreto 1757 de 1994; Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º del Decreto-ley 1298 de 1994.
- o Ley 715 de 2001 Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 44: Competencias de los municipios. Corresponde a los

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa- Técnica Administrativa

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción; 44.3. De Salud Pública; 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal; 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial;

- o Decreto 780 de 2016 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable: Servicio de asistencia técnica

Perfil: Título de Médico Veterinario.

Nivel acorde a Resolución N° 003 de 03 de enero de 2023: Profesional.

Experiencia: Las persona a contratar debe contar con experiencia profesional mayor a 24 meses, en entidades públicas y/o privadas.

A. ASPECTOS GENERALES (N.A)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (N.A)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA (N.A)

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2022	\$ 34.079.133	11 meses	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario para inspección, vigilancia y control de productos cárnicos que son procesados en el matadero	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2021	\$31.980.113	12 meses	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario para inspección, vigilancia y control de productos cárnicos que son procesados en el matadero	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2020	\$18.000.000	6 meses	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario para inspección, vigilancia y control de productos cárnicos que son procesados en el matadero	PRESTACION DE SERVICIOS
2019	\$25.600.000	8 meses	Prestación de servicios de profesional como veterinaria para inspección vigilancia y control de productos cárnicos que se procesan en el matadero municipal	PRESTACION DE SERVICIOS
2018	\$12.500.000	4 meses	Prestación de servicios de profesional como veterinaria para inspección vigilancia y control de productos cárnicos que se procesan en el matadero municipal	PRESTACION DE SERVICIOS

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa- Técnica Administrativa

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$28.375.470)**, valor que la Administración Municipal pagará al contratista en

Un primer pago proporcional sobre la base del \$3.152.830, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.

Pagos mensuales iguales por la suma de \$3.152.830, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes.

Un pago final proporcional sobre la base de \$3.152.830, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.152.830	nueve (09) meses	\$28.375.470

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾**REQUISITOS JURÍDICOS:**

☐ Persona Natural:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título de tecnólogo y/o estudios certificados superiores a séptimo semestre en el área de comunicaciones o afines.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
11. Certificado de medidas correctivas.
12. Certificado de Agencia de Empleo del Sena

☐ Persona Jurídica (cuando aplique):

Experiencia General:

Persona Natural: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional, que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto contractual; la cual, debe ostentar las siguientes cualidades: Título

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa- Técnica Administrativa

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

de Médico Veterinario.

Experiencia General: Las persona a contratar debe contar con experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses, en entidades públicas y/o privadas.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante la Resolución 224 de 01 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, modificó el artículo 5 de la Resolución No. 0952 de 27 de septiembre de 2019, delegando a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾ El municipio de Pitalito Huila.

PLAZO ⁽¹³⁾ El plazo para la ejecución será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato.

ANTICIPO ⁽¹⁴⁾ SI NO Porcentaje _____ %

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾ Un primer pago proporcional sobre la base del \$3.152.830, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.

Pagos mensuales iguales por la suma de \$3.152.830, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes.

Un pago final proporcional sobre la base de \$3.152.830, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

CLAUSULA LIQUIDACION

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾ INTERVENTORÍA: SI NO SUPERVISIÓN: Por la Secretaria de Salud.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

MAPA DE RIESGOS

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa- Técnica Administrativa

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony.

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

